

Con varias novedades la Liga Sanrafaelina de Fútbol publicó su boletín N°4

20/02/2026



Este jueves por la noche la Liga Sanrafaelina de Fútbol publicó su boletín N°4 de este año y hay novedades con respecto a los operativos de seguridad y los detalles que tienen que tener los clubes de cara a la Copa Vendimia que iniciará el 28 de febrero.

MODIFICACIONES AL OPERATIVO SE SEGURIDAD

Atento a las modificaciones introducidas por la Ley Provincial N° 9578 de Seguridad Privada de la Provincia de Mendoza, que otorgan facultades más amplias a los agentes de seguridad

privada, tales como controlar ingresos y permanencia de personas, realizar controles superficiales voluntarios de seguridad, solicitar la exhibición del interior de bolsos o mochilas y requerir el retiro de quienes alteren el normal desarrollo del evento, el HCD ha resuelto que: en todos los encuentros oficiales el club local deberá contratar obligatoriamente un mínimo de tres (3) vigiladores por un lapso no inferior a tres (3) horas, debiendo iniciar el servicio una (1) hora antes del comienzo del encuentro, ubicándose en los accesos al estadio para el control de ingreso del público.

SANCIONES-AMNISTIA: Mociona el consejero Ángel Martínez que se otorgue amnistía a los jugadores que finalizaron el período 2025 con sanciones pendientes de una (1) o dos (2) fechas de suspensión, por tratarse de sanciones de carácter leve y a fin de permitir el normal inicio de la temporada deportiva 2026. Puesta a consideración del H.C.D., la moción es aprobada por mayoría.

RECORDATORIOS:

APTOS MÉDICOS: El HCD resuelve que todos los clubes deberán presentar apto médico de la totalidad de los jugadores que tomarán parte de la Copa Vendimia con plazo máximo de presentación 25/02/2026.

LISTA DE BUENA FE Y SEGURO OBLIGATORIO: El HCD resuelve que todos los clubes deberán presentar Lista de Buena Fe y Seguro Obligatorio vigente de todos los jugadores incluidos en la Lista de Buena Fe, la fecha límite de presentación queda establecida para el 25/02/2026 a las 21 horas.

CERTIFICADO DE VIGENCIA: Se EMPLAZA a los clubes afiliados a que en el plazo vigente hasta el 31 de Marzo de 2026 realicen los actos útiles y necesarios para presentar ante la LSF el Certificado de Vigencia de sus respectivas Instituciones, bajo apercibimiento dispuesto en Reglamento General.

[BOLETIN_04_26 \(1\)Descarga](#)